

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 1 de 4

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.



CERTIFICA: Que se personó el catorce de febrero de dos mil catorce en **ELCOGAS, SA, Central Térmica de Gasificación Integrada de Ciclo Combinado**, sita en [REDACTED] en Puertollano (Ciudad Real).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a utilización de equipos radiactivos para control de procesos (medida de nivel y densidad de cenizas y carbones), cuya autorización vigente fue concedida por Resolución de 23-05-13 de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Jefe de Gestión Medioambiental y Seguridad, y D^a. [REDACTED] ambos Supervisores de la instalación, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Tenían 35 equipos identificados en el apdo. 3 del informe anual de 2013, con un total de 49 fuentes de Co-60 y Cs-137, para medida de nivel y densidad de cenizas y carbones. _____
- Los equipos estaban instalados en las líneas de proceso del Edificio de Gasificación. _____



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 2 de 4



- Se visitó el recinto de almacenamiento de equipos retirados temporalmente o fuera de uso. Habían mejorado el pavimento para facilitar el transporte de los cabezales radiactivos. _____
- El acceso a la dependencia estaba señalizado según el riesgo de exposición a la radiación y controlado con medios de protección física para evitar la manipulación por personal no autorizado o la sustracción del material radiactivo. _____
- Durante la Inspección no había equipos almacenados. _____
- Disponían de un Diario de Operación legalizado por el CSN. Constaba el nombre y firma de un Supervisor. Tenía la información relevante. Desde la última Inspección no estaba anotado ningún suceso radiológico que deba ser notificado según la IS-18. _____
- El desmontaje, traslado y montaje de cada cabezal emisor de su posición de trabajo se hacía para el mantenimiento de la Planta. Disponían de un procedimiento escrito para realizar de forma segura dichas operaciones por personal de la instalación, con registros de cada operación. _____
- Tenían un recinto autorizado para su almacenamiento temporal. _____
- El mantenimiento en zonas próximas a cada equipo radiactivo se hacía bajo la dirección de un Supervisor y no requería precauciones especiales dados los bajos niveles de radiación en dichas zonas. _____
- Para retirar temporalmente las fuentes radiactivas de los cabezales _____, mod _____: en situaciones excepcionales y de urgencia disponían de autorización (Especificación 12ª) y de una Instrucción de Trabajo "Retirada de las fuentes radiactivas alojadas en contenedores _____ en situaciones de urgencia", ref. IT-287 (25-05-12). _
- La hermeticidad de las fuentes selladas de los equipos la había verificado una entidad autorizada _____ cumpliendo los límites de fugas de la GS 5.3 (última, el 30-08-13). Los equipos se habían utilizado dentro del plazo de validez de cada certificado (12 meses). _____
- Los sistemas de seguridad radiológica de los equipos en uso (señalización y eficacia del obturador) los había verificado un Supervisor, con resultados conformes (últimas, el 30-08-13 y 6-03-13). Los equipos se habían utilizado dentro del plazo de validez de cada revisión (6 meses). _____
- No constaban intervenciones de asistencia técnica en los cabezales desde la última Inspección. En algunos equipos habían cambiado los



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 3 de 4

detectores por otros de mayor sensibilidad para alargar la vida útil de la fuente. _____

- Constan 2 licencias de Supervisor y 6 de Operador, vigentes. _____
- La formación continua de los Operadores y trabajadores de mantenimiento sobre el Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia se había realizado en los últimos 2 años. _____
- Tenían clasificados radiológicamente a los Supervisores y Operadores en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en categoría B con dosímetro individual de solapa. _____
- Las lecturas de los dosímetros de solapa en 2013 se habían realizado todos los meses, y la dosis equivalente profunda Hp(10) a cuerpo entero acumulada era < 1 mSv/año. _____
- Tenían 2 monitores portátiles de vigilancia de la radiación marca _____ mod _____, mod. _____ y 2 dosímetros de lectura directa (DLD) marca _____ mod. _____
- Los certificados de las últimas calibraciones realizadas en un laboratorio legalmente acreditado (en apdo. 4.2.1 del Informe anual de 2013), indicaban que el factor de calibración (Hverdadera/Hmedida) frente a tasas de dosis equivalente de radiación gamma emitida por una fuente patrón de Cs-137 era aceptable (entre 0.8 y 1.2), en los 4 equipos. _____
- El Reglamento de Funcionamiento, Plan de Emergencia y Verificación de la Instalación estaban disponibles y actualizados. _____
- La Inspección manifestó que los procedimientos de actuación ante emergencias, ref. II.12 "Incendio en área de procesos" y ref. II.19 "Incendio en edificio de Gasificación que afecte a una fuente radiactiva", se podían mejorar para simular situaciones más realistas, en el sentido de contemplar escenarios y consecuencias verosímiles. _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a cuatro de marzo de dos mil catorce.



CSN/AIN/14/IRA/2277/14

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 4 de 4



ELCOGAS, S.A. - EXPLOTACIÓN
CENTRAL G.I.C.C. - PUERTOLLANO



Director de Explotación

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **ELCOGAS, SA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.